GUERRES CARLINES

Signatura: 21397

Abstract: Consultes de l'Ajuntament de Belianes al Governador Civil de Lleida sobre les obligacions i contribucions dels voluntaris urbans.

Data expedient: 1835

5 de Mayo — 1835

Gobierno civil de la Provincia de Lerida

Ayuntamientos = Milicia Urbana = Belianes

4

Nº 26

Consulta del cuerpo municipal de Belianes acerca de varias dudas que le han ocurrido con relacion á las prerrogativas de que gozan los Volˢ. urbanos.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1835, número 02139, pàgina 2

1.a Seccion — Quintas

Ayuntamiento Real de Belianes

N.o 8

Con motivo de tener este cuerpo Politico de dar cumplimiento á las ordenes vigentes de su Mag. La Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) relativas á la Quinta que debe practicarse, y ya debia estar corriente, y habiendose ofrecido algunas dudas, si los Urbanos solteros vecinos de esta Poblacion que tienen las armas á la mano deben, ó no concurrir á dicha Quinta ya sea por reparto ó por sorteo: mas tambien se ofrece yguales dudas á lo que tienen prevenido el Comandante de armas y los Urbanos de esta misma Poblacion de que no deben estar bajo las ordenes de la Justicia Civil, y que de Sargento en adelante tampoco deben pagar los Personales de las reales contribu=

ciones y que ultimamente en cualesquier casa que haiga un que tenga las armas que sea urbano, no se pueden mandar los de aquella casa para ir á bagajes y no sabiendo en essos casos que rumbo tomar, ha dispuesto este cuerpo Politico ponerlo en conocimiento de V. S. para que se sirva sacarnos de tal dudas y decirnos sobre estos casos lo que debemos observar, q.e á mas de ser Justicia lo recibira á Merd del Noble proceder de V. S.

D.s g.de á V. S. m.s a.s

Belianes 5 Mayo 1835.

Por disposición del Ayuntam.to

Jayme Sales Secret.

Al Ecmo S.r Governador Civil de la Plaza de Lerida

Al ~~Bayle~~ Ayuntam.^to de Belianes

Lérida a 20 de Mayo de 1835

Se despachó en 16 por correo, pero el tribunal no lo devolvió hasta el 20.

En contestacion á l oficio de V. de 5 del corr.^te, en el cual consulta á esta ~~[illegible]~~ corporacion varias dudas ~~acerca del servicio con relacion á las obligaciones á que por diversos ptos~~ acerca de las obligaciones en que con relacion á la quinta y á otras ~~cargos~~ contribuciones se hallan constituidos los volunt.^s urbanos de ese pueblo, ~~debo~~ he determinado decir á V. que siendo, como es, obligatorio p.^a todos el servicio en la milicia urbana, segun la ley orgánica de 23 de Marzo último, están sujetos los urbanos á la quinta tanto por reparto como por sorteo; pues ademas de que el servicio activo no es lo mismo que el pasivo, en caso de concederles aquella exencion, sucederia que por gozarla, casi todos fueran ya voluntarios, y de este modo hi-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1835, número 02139, pàgina 5

zican ilusorio el reemplazo de ejército: que aun los oficiales de este en activo servicio están exentos de pagar las contribuciones por los bienes que posean, ni aun por el tráfico o comercio que ejerzan cuando están retirados: que bajo el concepto de que los urbanos solo gozan fuero cuando están en activo servicio, solo en este caso podrán estar exentos de la carga de bagajes, siempre que esta se hubiere de imponer al miliciano como cabeza de casa, mas no deberá gozar esta tal exencion por el mero hecho de tener un urbano en su familia: y finalmente, que en cuanto á imponer y exigir la contribucion pecuniaria á los mozos para cubrir los conting.tes de la quinta debe V. obrar segun las circunstancias para evitar desagradables consecq.s guardando con los contribuyentes pobres y con los volunt.s urbanos todas aquellas consideraciones que sean compatibles con la ley de 29 de Dic.re último para el sorteo de este año, y la orgánica de la milicia de 23 de Marzo que queda referida.

Dios [firma]

Seccion primera

Ayuntam.^to = milicia urbana = Bellvianes.

5 de Mayo de 1835.

En oficio consulta el cuerpo ~~###~~ municipal de Bellvianes varias dudas acerca de los volunt.^s urbanos, si los solteros que se hallan con las armas en la mano deben concurrir á la quinta y á por reparto y á por sorteo, si deben estar á las ordenes de la autoridad civil, ~~###~~ si de la clase de sargento arriba estan obligados á pagar las R.^s contribuciones, y finalmente si ~~á las casas~~ á los individuos de donde haya un urbano les puede nombrar para que presten el servicio de bagas

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1835, número 02139, pàgina 7

jes. cuya resolucion espera

Nota.

Delicado es por cierto en las circunstancias en que se encuentra esta provincia dar una resolucion definitiva q. con arreglo á la ultima real orden de 28 de Abril ultimo, comunicada por la Superintend.a gral no ofrece campo muy faborable á los individuos del cuerpo de milicia urbana, por que en alguno de los casos, el ultimo consultado por ejemplo, puede esponer á riesgos á los volunt. si se les obliga á prestar el servicio de bagajes.

El Exmo Señor Capitan gral en 22 de Julio, comunicó á este Gob.no civil una orden para que se previniese á los ayuntam.tos de esta Prov.a que en el reparto p.a

verificar el cupo de la q.ta
de 1834 tubiesen la debi-
consideracion á los volunt.
urbanos, segun el servicio q.
hayan prestado, y pertene-
ciesen en el caso de presentars
sin perder tampoco servirla
ni posibles &.a En otra cir-
cular de 19 de abril ultimo
declara que á los voluntarios
urbanos comprendidos en la
quinta se les tengan las
mismas consideraciones a-
cordadas con respecto al
reemplazo anterior; á estas
disposiciones parece debe ate-
nerse el ayuntam.to en q.to
al primer caso, quedando los
demas, resueltos con la ley
organica de milicia urba-
na y á tenor de la aclarato-
ria ~~despacho~~ referida, q. q.
comunicó la Superintend.a G.ral

Este es el dictamen del oficial
del negociado V.S. empero
resolverá lo que estime
mas acertado.

Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1835, número 02139, pàgina 9

10 de Mayo de 1835.

Septiembre de Sept. [illegible]

El Secret.º es de parecer. 1.º Que siendo
como es obligatorio p.a todos el servicio ~~en~~ la
Milicia urbana seg.n la ley orgánica de 23
de marzo últ.º, estan sujetos los urbanos á la quinta, tanto
por reparto como por sorteo; pues ademas de
que el servicio activo no es lo mismo que el
pasivo, en caso de concederles aq.a exencion, su-
cederia, que por gozarla, casi todos fueran ya volun-
tarios y de este modo hicieran ilusorio el rem-
plazo de ejército. 2.º Si aun los oficiales
de ejército en activo servicio, estan exentos de pagar las contri-
buciones por los bienes que posean, ~~ni~~ y aun por el trá-
fico ó comercio que ejerzan ~~aun~~ cuando estan
retirados: ~~[illegible]~~ en consecuencia, es imper-
tinente la consulta del ayuntam.to de Belianes
relativa á la clase de sargentos arriba. 3.ª Bajo
el concepto de que, los urbanos solo gozan fuero cuando
estan en activo servicio, solo en este caso, ~~podrán~~ podran
estar exentos de la carga de bagajes, siempre que esta
se hubiese de ~~[illegible]~~ imponer al miliciano, como cabeza de
casa, mas no deberá gozar de este tal exencion por el mero hecho
de tener un urbano en su familia.

En cuanto á imponer y exigir

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1835, número 02139, pàgina 10

contribucion pecuniaria á los mozos [illegible] los contingentes de la quinta, deberan obrar las Justicias y ayuntamientos segun las circunstancias, para evitar las desagradables consecuencias á que se refiere el oficio reservado del Cap.n gral. ftha del corr.te Si V.S. lo juzgase acertado, pudiera contestarse al Ayuntam.to de Bellianes segun lo que acabo de exponer, recomendandole que procure guardar con los contribuyentes pobres, y con los voluntarios urbanos, todas aquellas consideraciones que sean compatibles con la ley de 25 de dic.e últ.o, p.a el remplazo del año presente y la orgánica de la milicia, ftha 23 de Marzo.

Murcia [illegible]

Lerida 16 de Mayo de 1835.

Como lo propone la Secret.a, con cuyo dictamen me conformo